

"Contrato de Patrocinio del Real Betis Baloncesto S.A.D. Expediente 08/23"

REUNIDOS

De una parte, **D. ANTONIO JESÚS JIMÉNEZ RUIZ**, en su condición Director Gerente de **CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.**, (en adelante **CONTURSA**), actuando como Órgano de Contratación de la misma, en nombre y representación y poder bastante según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante el Notario del Itre. Colegio de Andalucía, Don José Luis Lledo González, el día 12 de marzo de 2020, teniendo su domicilio en Sevilla, Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 y provista de CIF A90109729.

De otra parte, **D. FERNANDO MORAL ALCARAZ** y **D. RAMÓN ALARCÓN RUBIALES**, en su condición de Apoderados mancomunados de la empresa **REAL BETIS BALONCESTO S.A.D.**, actuando en nombre y representación y poder bastante según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante el Notario del Itre. Colegio de Andalucía, Don José Luis Lledó González, el día 28 de septiembre de 2018, bajo el número 1095 de su protocolo, teniendo su domicilio en Calle Doctor Laffon Soto s/n, Centro Deportivo San Pablo con C.P. 41007 Sevilla y provista de C.I.F: A41395005.

Con la capacidad y legitimación para contratar que recíprocamente se reconocen, los comparecientes han convenido en otorgar el presente contrato en la representación que ostentan y

EXPONEN

I.- Que **CONTURSA** promovió, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de Patrocinio del Real Betis Baloncesto S.A.D , en las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Particulares, Expediente de Contratación nº 08/23.

II.- Aprobada la documentación del Expediente de Contratación, resultando adjudicataria, la empresa **REAL BETIS BALONCESTO S.A.D.**

III.- Que teniendo ambas partes capacidad legal suficiente, que mutuamente se reconocen, convienen en otorgar el presente contrato de servicios, el cual formalizan y llevan a efecto de acuerdo con las siguientes,



Código Seguro de verificación **filW5hczMLG3LLsg9es6Gg==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/filW5hczMLG3LLsg9es6Gg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	17/03/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/6



filW5hczMLG3LLsg9es6Gg==

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - El objeto del presente contrato consistirá en el patrocinio del Real Betis Baloncesto S.A.D. para las segunda mitad de la temporada 2022/2023, según lo establecido en el Pliego y presupuesto, así como el resto de documentación técnica.

Real Betis Baloncesto S.A.D., se compromete a realizar las siguientes acciones objeto del contrato:

1.- HOSPITALITY BALONCESTO

- Cuatro (4) entradas de Grada Telescópica para todos los partidos celebrados en Pabellón San Pablo y organizados por el club.
- Dos (2) butacas en palco de honor junto a la presidencia.
- Dos (2) plazas de parking VIP.
- Veinte (20) entradas de grada general para un Partido de clase B para realizar una acción conjunta de promoción en RRSS.

2.- HOSPITALITY FÚTBOL FÉMINAS

- Veinte (20) entradas de grada general para un Partido de clase B para realizar una acción conjunta de promoción en RRSS.

3.- HOSPITALITY FÚTBOL FÉMINAS

- Veinte (20) entradas de grada general para un Partido de clase B para realizar una acción conjunta de promoción en RRSS.

4.- PUBLICIDAD:

BALONCESTO

- Presencia de la marca Sevilla en el pavimento de parqué de la pista de juego Pabellón San Pablo.
- Presencia de la marca Sevilla en UTV durante 8 minutos (2 minutos por cuarto).
- Presencia de la marca Sevilla en previa y Descanso.



Código Seguro de verificación `filW5hczMLG3LLsg9es6Gg==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/filW5hczMLG3LLsg9es6Gg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	17/03/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/6



`filW5hczMLG3LLsg9es6Gg==`

- Presencia de la marca Sevilla en el videomarcador.
- Emisión de 3 spots en previa y descanso en videomarcador.
- Presencia de marca Sevilla en el protector acolchado frontal de las canastas.
- Presencia de la marca en la trasera de prensa.

FÚTBOL FÉMINAS

- Presencia de la marca en la trasera de prensa.

FUTSAL

- Presencia de la marca en la trasera de prensa.

5.- DIGITAL:

BALONCESTO

- Presencia de la imagen Sevilla en la pirámide de patrocinadores.
- Presencia de la imagen Sevilla en el banner rotativo de la web.
- El RBB garantizará la presencia de la imagen Sevilla en las creatividades de las RRSS de nuevas incorporaciones, fichajes, renovaciones...
- Cuatro (4) envíos anuales a la BBDD del club.
- El RBB garantizará la generación de dos (2) Branded Content de los jugadores de la 1o plantilla sobre la ciudad de Sevilla.
- El RBB realizará cinco sesiones fotográficas de jugadores de la 1o plantilla en ubicaciones icónicas de la ciudad.
- La presentación de al menos 3 jugadores al año se realizará en lugares icónicos de la ciudad.

FUTSAL

- Presencia de la imagen Sevilla en la pirámide de patrocinadores.
- Presencia de la imagen Sevilla en el banner rotativo de la web.
- Un (1) envío anual a la BBDD del club.

FÚTBOL FÉMINAS

- Presencia de la imagen Sevilla en la pirámide de patrocinadores.
- Presencia de la imagen Sevilla en el banner rotativo de la web.
- Un (1) envío anual a la BBDD del club.

6.- DERECHOS DE IMAGEN:

BALONCESTO

- Derecho de uso combinado del logo de Sevilla con el del RBB.
- El RBB cederá la imagen y la presencia de al menos tres (3) jugadores de la primera plantilla para realizar acciones promocionales de Sevilla.
- Dos (2) plazas en las actividades que se desarrollen en el club de Negocios y su imagen en la APP oficial del Club de Negocios.



Código Seguro de verificación `filW5hczMLG3LLsg9es6Gg==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/filW5hczMLG3LLsg9es6Gg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	17/03/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/6



`filW5hczMLG3LLsg9es6Gg==`

- El R BB realizará al menos 4 entrevistas en Radio Betis al Sr Alcalde o representante de Sevilla.
- El RBB realizará acciones de activación durante el descanso de cuatro encuentros de la temporada.
- Entrega de una camiseta firmada por el primer equipo.

FUTSAL

- El RBB cederá la imagen y la presencia de al menos tres (3) jugadores de la primera plantilla para realizar acciones promocionales de Sevilla.
- Entrega de una camiseta firmada por el primer equipo.

FÚTBOL FÉMINAS

- El RBB cederá la imagen y la presencia de al menos tres (3) jugadores de la primera plantilla para realizar acciones promocionales de Sevilla.
- Entrega de una camiseta firmada por el primer equipo.

7.- ROPA:

BALONCESTO

- Presencia en el frontal de la camiseta inferior, junto con el maind sponsor.
- Presencia de la marca en el chandal de paseo/competición, parte trasera superior (Cuello).

FUTSAL

- Presencia de la marca en la parte trasera superior de la camiseta (Cuello).

FÚTBOL FÉMINAS

- Presencia de la marca en la parte trasera inferior de la camiseta (Cuello).

8.- FUNDACIÓN ARO:

ESCUELAS DEPORTIVAS BALONCESTO

- Presencia de la marca en pista central en las finales de la liga de las Escuelas Deportivas en el Pabellón San Pablo.
- Presencia de la marca en roll up para la entrega de premios de las finales de la liga de las Escuelas Deportivas en el Pabellón San Pablo.
- Envío de una newsletter a la BBDD de los jugadores de las Escuelas Deportivas de Baloncesto.
- Presencia de representante de Sevilla en la foto oficial del desfile de Escuelas en el Pabellón San Pablo.



Código Seguro de verificación `filW5hczMLG3LLsg9es6Gg==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/filW5hczMLG3LLsg9es6Gg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	17/03/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/6



`filW5hczMLG3LLsg9es6Gg==`

SEGUNDA.- Real Betis Baloncesto S.A.D , se compromete a ejecutar la prestación que constituye el objeto del contrato con estricta sujeción a lo establecido en este documento, en el Pliego de Cláusulas Particulares que ha regido la licitación, y en su oferta, así como las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de **CONTURSA**. El Pliego de Cláusulas Particulares, la oferta de **Real Betis Baloncesto S.A.D** y demás documentos anexos al presente contrato revestirán carácter contractual.

TERCERA.- El presente contrato entrará en vigor desde su formalización hasta la finalización del patrocinio objeto del contrato.

CUARTA.- El importe asciende a la cantidad de 300.000,00€ (IVA no incluido).

Una vez concluido el Patrocinio **Real Betis Baloncesto S.A.D** presentará a registrofactura@sevillacityoffice.es dos facturas correspondiente a los servicios objeto del contrato. La primera factura correspondiente al 50% se abonará tras conformidad de la Delegación de Hacienda y la segunda factura correspondiente al otro 50% a la finalización de la temporada una vez recibido informes de realización de contraprestaciones.

La factura deberá contener obligatoriamente el código suministrado por **CONTURSA**, así como el número de expediente 08/23.

QUINTA: Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211, 212 y 294 de la LCSP, con los efectos que se establecen en los artículos 213, y 295 de la LCSP.

SEXTA: Las discrepancias sobre la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de mutuo acuerdo entre **CONTURSA** y **REAL BETIS BALONCESTO S.A.D**. De no alcanzarse dicho acuerdo, ambas partes, con renuncia expresa a su propio fuero, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado ejemplar aunque un único efecto, en Sevilla, en la fecha de la firma.

CONTURSA

D. Antonio J. Jiménez Ruiz

REAL BETIS BALONCESTO S.A.D

D. Fernando Moral Alcaraz
D. Ramón Alarcón Rubiales



Código Seguro de verificación `filW5hczMLG3LLsg9es6Gg==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/filW5hczMLG3LLsg9es6Gg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	17/03/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/6



`filW5hczMLG3LLsg9es6Gg==`

ANEXO

Ambas partes acuerdan :

Modificar el punto 12 del Pliego de Exclusividad y la cláusula cuarta del presente contrato en cuanto a la forma de pago , quedando establecida de la siguiente forma:

- La primera factura correspondiente al 50% se abonará en fecha 30 de abril de 2023 y la segunda factura correspondiente al otro 50% se abonará en fecha 15 de junio de 2023.

CONTURSA

D. Antonio J. Jiménez Ruiz

REAL BETIS BALONCESTO S.A.D

D. Fernando Moral Alcaraz
D. Ramón Alarcón Rubiales



Código Seguro de verificación `filW5hczMLG3LLsg9es6Gg==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/filW5hczMLG3LLsg9es6Gg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	17/03/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/6



`filW5hczMLG3LLsg9es6Gg==`